

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****78****GETAFE NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María Teresa Vázquez Quero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8 de Getafe.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 292/2017, instados por el procurador don Pedro Serradilla Serrano, en nombre y representación de Patrimonio Mapalo, S. L. U., contra don Juan Carlos Rodríguez Rey Delgado sobre procedimiento de desahucio por precario, en los que se ha dictado en fecha 5 de julio de 2018 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes.

Sentencia número 77/2018

Vistos por mí, don César Aguilera Montenegro, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 8 de Getafe, los autos 292/2017, relativos a juicio verbal de desahucio por precario, en el que figura como parte demandante Patrimonio Mapalo, S. L. U., representada por procurador y defendida por letrado, y como parte demandada don Juan Carlos Rodríguez Rey Delgado, sin representación ni defensa a cargo de procurador y abogado, en situación de rebeldía procesal y en base a los siguientes

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el actor y, en su virtud, declarar que don Juan Carlos Rodríguez Rey Delgado, ocupa la vivienda del actor sin título alguno y sin pagar contraprestación, por tanto en situación de precario, por consiguiente, condenar al mismo, a que deje libre, vacua, expedita, y a disposición del actor, la vivienda sita en la localidad de Getafe, calle Tórtola, número 2, bajo B, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación las partes, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Juan Carlos Rodríguez Rey Delgado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Getafe, a 31 de julio de 2019.—La secretaria de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.292/19)

